

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

## ACUERDO NÚMERO DIECISEIS (16) DE 2018

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

#### ACUERDA:

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adóptese la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Municipio de Pereira, garantizando el bienestar, la tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, conforme a lo establecido en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2. CONCEPTO.** La Política Pública de Protección y Bienestar Animal es el instrumento de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos conforme con sus necesidades y requerimientos básicos.

**ARTÍCULO 3. FINALIDAD.** La Política Pública de Bienestar y Protección Animal, tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y tenencia responsable de animales domésticos, así como el bienestar animal y respeto de la fauna silvestre, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales.

**ARTÍCULO 4. ANIMALES OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Para efectos de esta Política Pública se acogerá el concepto "animal", utilizado genéricamente en la Ley 84 de 1989, la cual "comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad".

También se tendrán en cuenta los conceptos que a continuación se relacionan como insumo fundamental para el desarrollo de esta política, basados en el Decreto Nacional 1608 de 1978, Ley 84 de 1989, Resolución Nacional 848 de 2008, Ley 1076 de 2015, Ley 1774 de enero 6 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" y el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016.

**a) ANIMALES SILVESTRES.** "Se denomina al conjunto de animales cuyo origen y evolución se encuentran dentro del territorio nacional y que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje".

**b) ANIMALES SILVESTRES BAJO CONDICIONES DE MANEJO EXSITU.** Son los animales, que se encuentran en zoológicos, zocriaderos y acuarios, que se encuentran regulados bajo las reglamentaciones de las autoridades ambientales nacionales, internacionales y locales.

**c) ANIMALES DOMÉSTICOS.** Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano a través del tiempo; dentro de éstos encontramos, las vacas, caballos, perros, gatos, conejos, gallinas, pavos reales, palomas, abejas, entre otros.

<b>ACUERDO</b>		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**d) ANIMALES DE COMPAÑÍA.** Animales domésticos que, dentro del contexto de la cultura local, han sido tradicionalmente de compañía para humanos y se crían, sistemáticamente o no, para este propósito.

**e) ANIMALES USADOS CON FINES DE TRABAJO (EQUINOS PARA TRANSPORTE Y CANINOS PARA VIGILANCIA).** Usados para el transporte de carga como de personas, la fuerza de trabajo es proporcionada por la de un animal, en especial por equinos, a los que se sujeta un coche, carro o cuadrilla. Este tipo de vehículos, arrastrados por animales se usan con diversas intenciones sean comerciales, de producción o turísticas.

También se consideran animales usados para trabajo, los perros que cumplen tareas de vigilancia y seguridad privada.

**f) ANIMALES USADOS PARA CONSUMO.** Son los animales que se usan para la alimentación de los seres humanos. Desde épocas remotas las sociedades y la cultura han usado diferentes tipos de animales para su alimentación, satisfaciendo con ello sus necesidades nutricionales. Entre los animales más usados para el consumo se encuentran cerdos, gallinas, pollos, peces, reses, ovejas, conejos. Por parte del hombre se han desarrollado prácticas como la ganadería intensiva. Ello conlleva a la necesidad de vigilar las prácticas en los procesos y la toma de medidas al respecto.

**g) ANIMAL DOMÉSTICO EN ABANDONO.** Es aquel que no tiene dueño conocido, que se encuentre sólo sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad o custodia.

**h) ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.** Aquellos animales que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales; perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, además de las características reportadas en Ley 1801 de 2016 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

**i) ANIMALES FERALES.** Individuos y poblaciones de especies domésticas que se establecen en el medio silvestre (hábitats naturales) reproduciéndose y portándose como animales silvestres, como los perros y gatos que fueron domésticos pero que han escapado o han sido abandonados por sus dueños.

**j) ANIMALES EXÓTICOS.** Especie o subespecie taxonómica, raza o variedad, cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país como resultado voluntario o involuntario de actividad humana. Pueden ser silvestres y domésticas, según la normatividad vigente (Decreto Nacional 1608 de 1978, Capítulo III, Introducción de especies de la fauna silvestre, Artículo 138).

**k) ANIMALES INVASORES.** Especie introducida en lugares fuera de su área de distribución natural y que han conseguido establecerse y dispersarse en el nuevo ecosistema; pueden producir cambios importantes en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas naturales o seminaturales, poniendo en peligro la diversidad biológica nativa y causando impactos ambientales, económicos o de salud pública.

**ARTÍCULO 5. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal se aplicarán en el territorio urbano y rural del Municipio de Pereira y en su implementación son responsables las entidades, órganos y organismos que hacen parte de los sectores que integran la estructura de la administración municipal, y actuarán en coordinación con otras entidades del ámbito departamental y nacional, siempre sujetándose a sus competencias en protección y bienestar animal.

**ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Pereira se regirá bajo los siguientes principios:

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**a) PROTECCIÓN Y BIENESTAR AL ANIMAL.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Garantizar el cumplimiento y la aplicación de las normas nacionales, regionales y locales, expedidas sobre la materia, tendientes a mejorar el bienestar de la fauna, la calidad de vida de los habitantes del Municipio y la sostenibilidad del ambiente, al igual que garantizar la ejecución de políticas y generación de estrategias educativas para mejorar las condiciones de la fauna en el Municipio.

**b) EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD.** Los entes responsables de la protección de la fauna, direccionarán la aplicación de planes, programas y estrategias que eviten situaciones de maltrato hacia los animales, al igual que el cumplimiento de la normatividad expedida sobre el bienestar y la protección animal.

**c) RESPETO Y PROTECCIÓN.** Se reconoce el valor de la vida y de los animales como seres sintientes, forjando una relación entre los humanos y la fauna; identificando las múltiples responsabilidades que se tiene para la protección y manejo de la fauna.

**d) PREVENCIÓN, HUMANISMO Y SOLIDARIDAD.** La sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger y auxiliar a los animales ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales y responder por las consecuencias generadas de acciones u omisiones que atenten contra la vida de los animales y su bienestar.

**e) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONÓMICA.** Los diferentes actores de la sociedad deben estar atentos al cumplimiento de las políticas, legislación y principios, relacionados con la convivencia y el manejo de la fauna; desarrollando acciones y estrategias ambientales económicamente sostenibles.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

**ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL.** La Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Pereira, tendrá como objeto mejorar las condiciones de vida de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconociéndolos como seres sintientes.

#### ARTICULO 8. OBJETIVOS ESPECIFICOS

**a)** Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil, comunidad educativa e institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.

**b)** Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.

**c)** Involucrar y articular con las fundaciones u organizaciones animalistas, la academia, entes públicos y demás actores de la sociedad, estrategias y acciones pertinentes para la educación, vigilancia y control en el cumplimiento de la legislación vigente para la protección y bienestar animal.

<b>ACUERDO</b>		 CONCEJO DE PEREIRA
<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011</b>	

**ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL.** La estructura de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal está compuesta por tres (3) líneas estratégicas, las cuales se consolidan en un Plan de Acción propio.

**a) Línea Estratégica 1. Pereira Educando para la Protección y el Bienestar Animal.**

Se fomentará la generación de espacios de participación y sensibilización para lograr un cambio cultural, forjando el conocimiento de las normas y leyes, acerca de la tenencia responsable de animales domésticos, junto con las sanciones por incumplimiento.

Se desarrollarán programas y campañas para disminuir la tenencia ilegal de fauna silvestre.

Desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales dirigidas a la sociedad civil, comunidad académica y la institucionalidad para generar sensibilización en el tema de bienestar animal y del ambiente.

Fomentar la investigación en temas relacionados con la protección y bienestar animal.

Desarrollo de estrategias de comunicación que informen y den a conocer los lineamientos para la protección y el bienestar animal, promoviendo el respeto por los animales y las familias multi - especies.

La Línea Estratégica 1, cuenta con el programa Educando para la Protección y el Bienestar Animal y los subprogramas Cultura y Educación para la Protección y el Bienestar Animal, y Aprendiendo el Respeto por la Fauna.

Será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. "Bioparque Ukumarí", siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos tendrá como responsabilidad promover la educación entre sus visitantes asociada a la protección y conservación de los animales.

**b) Línea Estratégica 2. Protección y Bienestar Animal.**

Fortalecimiento de la gestión institucional, para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, condiciones como: animales en situación de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad, atención a casos de animales en emergencia, atención de especies invasoras que generan conflicto con comunidades.

Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura apropiada para la atención, protección y bienestar de la fauna doméstica que deberá contar con los recursos para su correcto funcionamiento.

Disminución de población de animales callejeros por medio de programas de esterilización y vacunación como estrategia preventiva para disminuir la amenaza de salud pública o afectar el bienestar animal para lo cual contará con recursos necesarios.

Definición y generación de un programa para la identificación y registro de animales domésticos en el Municipio de Pereira, facilitando el seguimiento y control de los animales y la determinación de acciones de intervención. El registro será obligatorio y debe ser hecho por todas las personas naturales o jurídicas, dueñas y poseedoras. La identificación es individual y necesariamente debe portarlo el respectivo animal.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Será prioritaria la identificación y registro de razas potencialmente peligrosas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Se realizarán actividades en algunos puntos estratégicos para identificación y registro. El programa para establecer el registro de identificación (podrá ser mediante una placa, collar, tatuaje o por implantación de microchip u otros mecanismos de identificación adecuados), adoptados mediante acto administrativo por parte del Municipio de Pereira, que permitan conocer datos del responsable como: nombre, teléfono, dirección, especie del animal marcado, etc. Este registro será la base para el censo de todos los animales del Municipio de Pereira, dicho registro deberá actualizarse al inicio de cada administración.

Generación de protocolos y procedimientos diseñados para la protección y el bienestar animal para atención de casos específicos.

Fortalecimiento a la línea 123, para la atención de emergencias en situaciones que involucren animales, a favor de su protección y bienestar y se pueda ejercer el control y seguimiento de los casos.

Generación de programas de adopción que brinden bienestar y nuevas oportunidades a los animales de compañía abandonados.

El Municipio participará en estrategias de conservación de la biodiversidad, que aseguren la protección de los animales silvestres.

La Línea Estratégica 2, cuenta con el programa Atención Integral a la Fauna, los subprogramas Convivencia Responsable, Atención a Emergencias, Denuncias y Seguimiento, y Estrategia de Conservación.

Será responsabilidad de las Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. "Bioparque Ukumari", siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos promoverá la conservación y protección de animales silvestres y participará en los espacios de planificación para dicho fin.

**c) Línea Estratégica 3. Buen Gobierno para la Protección y Bienestar Animal.**

Generar reglamentación y protocolos para realizar seguimiento a empresas de espectáculos con animales, empresas que usan animales para trabajos, establecimientos de venta y criaderos de animales de compañía, y las relacionadas con temas de terapia asistida por animales de compañía o situaciones que no estén suficientemente claras en las normas vigentes y que sean necesarias para la protección y el bienestar.

Fortalecimiento de las instituciones del Municipio que en diferentes niveles poseen a su cargo, manejo o control de la fauna y que apoyen actividades tendientes a su protección y cuidado, que busquen potencializar las fortalezas de cada institución y la realización de trabajo conjunto.

Creación, aplicación y difusión de la normatividad vigente, para que las instituciones que poseen responsabilidad en el cuidado y protección de los animales, puedan ejercer sus funciones y realizar seguimiento a las actividades vinculadas con el bienestar y protección animal.

La Línea Estratégica 3, cuenta con el programa Institucionalidad Trabajando para la Protección

<b>ACUERDO</b>		 <b>CONCEJO DE PEREIRA</b>
<b>VERSIÓN: 2</b>	<b>APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011</b>	

y Bienestar Animal y los subprogramas Pereira Cumpliendo con la Protección y el Bienestar Animal y Seguimiento a la Política Pública.

Será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

**PARAGRAFO 1:** La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, adoptará el modelo de gerencia social descrito en el Documento Técnico de Soporte.

**ARTÍCULO 10. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.** Confórmese el Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, como un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira, que tiene por objeto ser la instancia asesora y de concertación de las acciones que se propongan en el marco del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para mejorar las condiciones de vida de los animales.

**PARAGRAFO 1:** Serán integrantes del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal:

- Secretario de Planeación o su Delegado.
- Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental o su delegado.
- Secretario de Educación o su Delegado.
- Secretario de Salud Pública y Seguridad Social o su Delegado.
- Secretario de Gobierno o su Delegado.
- Secretario de Desarrollo Social y Político o su Delegado.
- Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones o su Delegado.
- Personero (a) Municipal de Pereira ó su Delegado.
- Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S “Bioparque Ukumarí” o su delegado.
- Un delegado de la Policía Ambiental.
- Director de la Corporación Autónoma Regional o su delegado.
- Gerentes de Empresas prestadoras del servicio de aseo de Pereira o sus delegados.
- Un representante de Parques Nacionales.
- Director del Instituto Colombiano Agropecuario o su Delegado.
- Dos representantes de organizaciones sociales animalistas legalmente constituidas, cuya elección se realizará por convocatoria con mecanismo establecido por la secretaría técnica de la política pública.

Y demás Entidades, que por su competencia, tengan inmersos dentro de sus funciones el tema de Protección y Bienestar Animal.

**ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

a) Producir informes técnicos, basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de las acciones establecidas en la Política Pública.

b) Generar y ejecutar estrategias educativas y de control que tengan como finalidad la Protección y el Bienestar Animal.

c) Aportar la información para el seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas, los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira.

<b>ACUERDO</b>		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

d) Proponer la estimación anual de recursos requeridos para la ejecución del Plan de Acción para su respectiva vigencia.

**ARTÍCULO 12. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.** La información generada por este Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, estará disponible para su presentación en informes de gestión, rendición de cuentas y otros espacios de participación ciudadana.

**ARTÍCULO 13. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, será responsable de la secretaría técnica de La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.

**ARTÍCULO 14. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La Política Pública de Protección y Bienestar Animal y los instrumentos que de ella se deriven serán objeto de monitoreo y seguimiento permanente.

Una vez al año, las Secretarías de Despacho y las entidades que por su competencia tengan a cargo la ejecución de acciones de la Política Pública, rendirán informe a la Secretaría de Planeación, con el fin de consolidar los avances de sus acciones, las cuales se presentarán a la ciudadanía y al Concejo Municipal.

El Observatorio de Políticas Públicas, realizará el monitoreo, seguimiento, evaluación y fortalecerá la capacidad para el análisis, investigación y orientación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

**ARTÍCULO 15. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Las Secretarías de Despacho y entidades del Municipio de Pereira que por su competencia tengan a cargo la ejecución de acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, deberán reportar los avances en el sistema de información que la Secretaría de Planeación determine, con el fin de sistematizar y consolidar la información del seguimiento y monitoreo respectivo.

**ARTÍCULO 16. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Secretaría Técnica en articulación con el Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, velará por la difusión y promoción de la política pública en el Municipio de Pereira, para el periodo 2018 – 2028.

### **CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 17. FINANCIACIÓN.** Los recursos a asignar para la ejecución de la Política Pública, estarán incluidos en los presupuestos anuales que les sean aprobados a las secretarías responsables, las cuales determinarán conforme con su grado de participación, las partidas que destinarán al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo.

La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, sin que esto impida la gestión de recursos del orden departamental, nacional e internacional.

En el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se proyecta el valor estimado de las acciones para el año de inicio en su implementación.

**ARTÍCULO 18. INTEGRALIDAD.** Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Técnico Soporte y el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira.

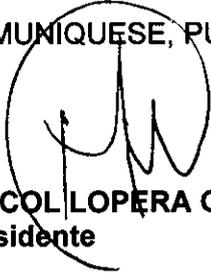
ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**ARTÍCULO 19. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

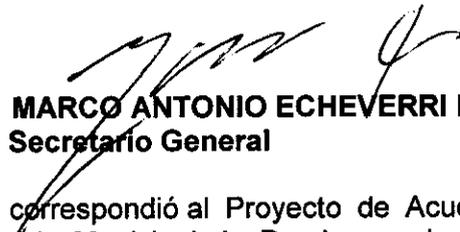
**ARTICULO 20.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



**MAICOL LOPERA CARDONA**  
Presidente



**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General

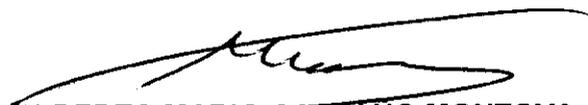
**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 27 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Julio 4 de 2018; Segundo Debate: Julio 26 de 2018. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Atilano Córdoba Maturana.

Pereira, julio 26 de 2018



**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY**  
Secretario General

RECIBIDO HOY 31 DE JULIO DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 04:22 P.M

  
**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**

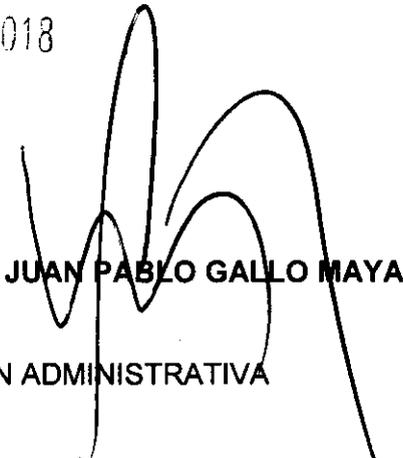
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

**ACUERDO N° 16 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

SANCIONADO 06 AGO 2018

CUMPLASE

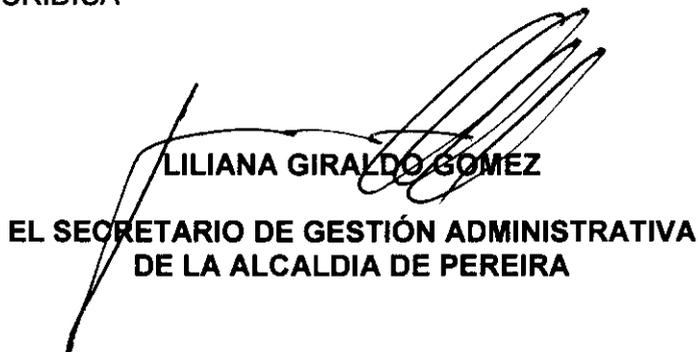
EL ALCALDE

  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

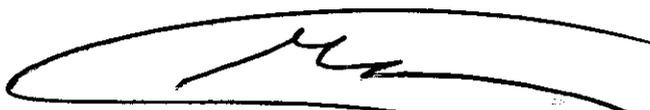
  
**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**

LA SECRETARIA JURIDICA

  
**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 16 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA JULIO 26 DEL 2018 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

  
**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**

Revisión Legal vega  
*gerardo hernandez*

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

<b>No. Radicado Envió:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
<b>DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO:</b>	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.	

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales, en esta oportunidad someto a consideración y estudio de la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, como un instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos, conforme a sus necesidades y requerimientos básicos.

#### 1) COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO:

La coherencia del Proyecto de Acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Pereira Capital del Eje", está garantizada en la estructura programática, **Eje Estratégico Hábitat, Ambiente y Territorio**, el **Programa Gobernanza Ambiental** y el **Subprograma Bienestar Animal y Convivencia Responsable con los Animales**.

#### 2) MARCO TEORICO O REFERENTES HISTORICOS:

En la historia se han planteado diversas posturas desde diferentes disciplinas, sin embargo, la década de los años setenta marcó un cambio en el movimiento de defensa animal, a partir de las posturas del escritor Peter Singer, quien en su libro "Animal Liberation" propuso una nueva ética, estableciendo la manera de tratar a los animales y por ende las consideraciones morales frente al maltrato.

En otros ámbitos y desde otras reflexiones emergen un sin número de versiones desde lo filosófico, ético y jurídico, para generar un debate profundo a cerca de la manera en que se relacionan los animales humanos y no humanos, derivado se cuenta con el incremento de

la conciencia de las personas, que de alguna manera han elevado su voz en referencia a los asuntos de la protección y el bienestar animal.

Desde la escala internacional y con la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (DUBA), aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y La Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se considera que los animales poseen derechos, y se establece el bienestar de los mismos como un asunto de importancia internacional, además proporciona un punto de referencia en la reglamentación de este tema por parte de los gobiernos.

### 3) SITUACION ACTUAL:

Nuestra región no es ajena a las diversas manifestaciones de maltrato a las que se ven sometidos los animales por considerarlos inferiores al ser humano. En este sentido y debido a múltiples circunstancias entre las que se destacan la sobrepoblación de animales callejeros, la tenencia irresponsable, la falta de educación y el maltrato animal, el Municipio de Pereira está en la búsqueda de adoptar una política pública para la protección y bienestar animal.

Cabe anotar que para el año 2013, la organización animalista Adóptame reportó 165 casos de maltrato animal, 19 de abandono y 4 de zoofilia, hechos que generan alarma en la problemática animal del Municipio.

Es importante reconocer que se está haciendo referencia a cifras oficiales y datos que poseen organizaciones no gubernamentales relacionadas con la protección y el bienestar animal, de manera que hay que contar con un sin número de casos que no son reportados, generando vacíos estadísticos que pueden aumentar las cifras, debido a que no existe una cultura de denuncias en casos de maltrato animal.

Sin embargo, existe una situación actual favorable para los animales, que está relacionada con los avances jurídicos en el país; dado que la Corte Constitucional de Colombia planteó en la Sentencia C - 666 de 2010, "*Se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que hombres y mujeres desarrollan su vida*". Esto es que no se puede seguir concibiendo los animales como cosas animadas, sino como seres sintientes, que tienen la capacidad de sentir dolor y placer, que forman parte del contexto de los seres

humanos, de forma que se pretende hacer sucumbir el paradigma antropocéntrico en que se ha considerado durante siglos a los animales como bienes muebles, para considerarlos seres sintientes que hacen parte del medio ambiente al igual que el ser humano, elevando a sí su estatus jurídico.

Adicionalmente, la misma sentencia considera que la protección animal es una de las obligaciones que conlleva a la dignidad humana, pero no se puede limitar a los deberes que tienen los seres humanos, sino que ésta se deriva de los objetivos de un Estado Social de Derecho, y del comportamiento que se espera de los sujetos que basan su posición en la dignidad humana respecto de seres que integran el ambiente y que constituyen el espacio de desarrollo común, puesto que la dignidad humana conlleva una obligación de consideración no sólo con sus semejantes sino con los animales.

#### 4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL:

Actualmente existen varias normas vigentes que en forma directa e indirecta regulan lo concerniente con el maltrato animal, estas normas enuncian claramente las acciones, derechos y obligaciones que tenemos como ciudadanos con la preservación y protección del medio ambiente, de lo cual hace parte la fauna.

Se promulga en Colombia, la Ley 84 de 1989 "*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales*", donde se establecen los deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos; el artículo 1 dispuso que "*a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".

Se adiciona que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que es deber del Estado defender el derecho a la vida, garantizar la vigencia de un orden justo y armónico, promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna. En el artículo 79 establece que "*todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*", y que "*es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Así mismo, la Ley 1774 de 2016, en el artículo 1 *"Objeto: Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial"*.

Desde el Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016, se involucra la protección y el bienestar animal en su Título IX del ambiente, capítulo II recurso hídrico, fauna, flora y aire, y en su Título XIII de la relación con los animales, capítulo I del respeto y cuidado de los animales.

Bajo lineamientos normativos, en diferentes ciudades del país se han impulsado algunas políticas públicas en asuntos de protección y bienestar animal, como es el caso del Acuerdo 22 de 2007 en Medellín, el Acuerdo 330 de 2012 en Cali, el Acuerdo 023 de 2012 en Dosquebradas y el Acuerdo 532 de 2013 en Bogotá.

#### 5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO:

En la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, fueron usadas una serie de herramientas. Inicialmente se recurrió al desarrollo de un Análisis de Involucrados, como instrumento para determinar los intereses y las expectativas de los actores, lo cual permitió la participación focalizada en el levantamiento de la información y la identificación de problemas.

Así mismo se realizaron Conversatorios Estructurados, los cuales dieron paso a la orientación precisa de aquellos elementos o circunstancias que fueron observados en los espacios de participación focalizada. Seguido, se recurrió al Mapa Mental con el fin de ordenar y estructurar el pensamiento para identificar las líneas, rutas, y / o estrategias, articulado a la Matriz de Marco Lógico, denominada así por los enlaces lógicos que establecen los planificadores para concertar los medios de un proyecto con sus fines, y utilizada en el análisis para el desarrollo de procesos como la planificación, monitoreo y evaluación de proyectos.

de iniciar procesos en los que haya necesidad de tener en cuenta la participación de diversos actores, ante todo cuando las diferencias entre los mismos son profundas y distantes.

La aplicación de dicho modelo, inició con un primer nivel o nivel básico de participación, representado en el acceso a la información, continuando de manera ascendente y secuencial hasta un quinto nivel de corresponsabilidad, en la que se materializó el compromiso con la decisión; en este nivel entraron en acción las responsabilidades que asumieron los actores con relación a la decisión acordada, éstos se realizaron a través de planteamientos verbales, quedando plasmados de manera escrita, clara y específicos.

#### 6) QUE SE ESPERA LOGRAR:

Se espera mejorar las condiciones de vida de los animales, trasformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconociéndolos como seres sintientes.

Como beneficios que motivan la implementación de la política pública de protección y bienestar animal se destacan; la contribución a mejorar las relaciones de los pereiranos con su entorno donde se incluyen los animales; promover mayor consciencia de vivir en armonía con el ambiente y todo lo que ello involucra; fomentar el respeto de los derechos de los animales; mayor comprensión de la situación de vulnerabilidad de los animales con respecto a las personas; ocasionar acciones responsables frente al trato de los animales.

Con la adopción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal se propende por:

- Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil y a la comunidad educativa, como a la institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.
- Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

- Involucrar a los actores de la sociedad hacia el cumplimiento de la legislación y reglamentación de protocolos para la protección animal para realizar seguimiento.

### 7) RECURSOS A UTILIZAR:

Los recursos a asignar para la ejecución de la Política Pública, estarán incluidos en los presupuestos anuales que les sean aprobados a las secretarías responsables, las cuales determinarán conforme con su grado de participación, las partidas que destinarán al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo.

La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, sin que esto impida la gestión de recursos del orden departamental, nacional e internacional.

### 8) ANEXOS:

Documento Técnico de Soporte y el Plan de Acción.

### 9) FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA:

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ LOPERA  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Paula Andrea Mariscal Álvarez. *Paula Andrea Mariscal Álvarez*  
Revisó: Isabel Cristina Henao Flórez. *Isabel Cristina Henao Flórez*

Revisión Legal Secretaria Jurídica

*DESA*  
*Juan Carlos Henao Flórez*



POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL  
 ENTIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Mejorar las condiciones de vida de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconocidos como seres sensibles.

Objetivo	Estrategia	Acción	Indicador	Año													Unidad Ejecutora	Presupuesto	Ejecución			
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030						
2.1.1. Cuidar y promover la salud de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconocidos como seres sensibles.	2.1.1.1. Cuidar e implementación de una estrategia para la convivencia responsable con animales de compañía.	Porcentaje de la estrategia de convivencia responsable con animales de compañía implementada.	Porcentaje de la estrategia de convivencia responsable con animales de compañía implementada.	0%	25%	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documento Técnico de la estrategia y su respectivo plan de acción y ejecución, registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Comité Institucional de Protección y Bienestar Animal	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	
				0%	30%	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documento Técnico de los protocolos	Comité Institucional de Protección y Bienestar Animal	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
				1500	1800	1700	1836	2130	2343	2576	2838	3120	3500	4000	Mantener por encima de 5000 adopciones al año	Mantener por encima de 5000 adopciones al año	Listados de beneficiarios.	Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Rural	\$ 150,000,000	\$ 150,000,000		
				50%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Listados de beneficiarios	Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000		
				0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	Informe del curso realizado, documento técnico	Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000		
				3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Comité Institucional de Protección y Bienestar Animal	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	
				0%	20%	40%	80%	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documento Técnico de la estrategia y su respectivo plan de acción y ejecución	Comisión de CARIER con participación del Comité Institucional de Protección y Bienestar Animal	\$ 13,842,000	\$ 13,842,000
				0%	20%	40%	80%	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Listados de animales beneficiarios	Secretaría de Gestión y Atención TIC	\$ 13,842,000	\$ 13,842,000
				0%	0%	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	80%	80%	80%	Programa definido y en implementación	Comité Institucional de Protección y Bienestar Animal	\$ 16,300,000	\$ 16,300,000	
				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Hogar de paso en operación.	CARIER y Policía Municipal	\$	\$	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Centro operativo	Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	\$ 800,000,000	\$ 800,000,000					
2.1.2. Atender a las necesidades de salud de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconocidos como seres sensibles.	2.1.2.1. Fortalecimiento del servicio de atención a quejas por maltrato animal en la línea 123.	Porcentaje de fortalecimiento del servicio de atención a quejas	Porcentaje de fortalecimiento del servicio de atención a quejas	0%	15%	30%	45%	60%	75%	85%	100%	100%	100%	100%	100%	Contratos de prestación de servicios, listados de asistencia, convenios	Secretaría de Gestión	\$ 15,194,000	\$ 15,194,000			
				0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	Secretaría de Gestión	\$ 15,194,000	\$ 15,194,000		
				1	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documento elaborado y seguimiento	Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	\$ 15,194,000	\$ 15,194,000	
				0	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	Actas de entrega de elementos de dotación	Secretaría de Gestión	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	
2.1.3. Estrategia de Conservación	2.1.3.1. Identificación y generación de corredores urbanos de acuerdo a las necesidades de la fauna silvestre.	Número de corredores urbanos identificados y generados	Número de corredores urbanos identificados y generados	0	0	0	2	2	2	3	3	3	3	3	3	Contratos de prestación de servicios, listados de asistencia, convenios	CARIER, Secretaría de Protección	\$ 13,842,000	\$ 13,842,000			
				0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Registros fotográficos, listados de asistencia, actas.	CARIER, Comité Institucional de Protección y Bienestar Animal	\$	\$		

FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA FAUNA, TALES COMO: ANIMALES EN CONDICIÓN DE MALTRATO, ABANDONO, RIESGO PARA SU VIDA O PARA LA COMUNIDAD Y ATENCIÓN A CASOS DE ANIMALES INVASORES QUE DEBERÍAN COMPLETO CON LA COMUNIDAD.

3. PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

2.1. Atención Integral a la Fauna

ff

POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL  
 ENTIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA		Medir las condiciones de vida de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la aplicación de una cultura cuidadora e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconocidas como seres sensibles.																					
<b>INVOLUCRAR A LOS ACTORES DE LA SOCIEDAD HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL PARA REALIZAR EQUIVOCADO.</b>  <b>1. BUEN GOBIERNO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>	<b>1.1</b> Efectividad del trabajo para la Protección y Bienestar Animal	<b>3.1.1. Planes</b> compatibles con la Protección y Bienestar Animal	3.1.1.1. Seguimiento y control del cumplimiento del marco normativo y de las promesas de bienestar animal y las acciones responsables de las instituciones involucradas con eventos ganaderos, cineolé, cineal, manifestaciones culturales y similares, pólizas de pólizas (Ley 843 de 2001, Decreto 2482 de 2003, Acuerdo 8 de 2005 del Ministerio de Protección Social, Circo (Ley 1428 de 2012) y manifestaciones culturales (Ley 84 de 1989 (Art. 7), Sentencia C-008 de 2015 excepciones del marco normativo)	Porcentaje de cumplimiento de las pólizas	8%	30%	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Registro de pólizas, planes de bienestar, etc.	Oficina de gestión y control, Secretaría de Gestión	8	13.862.000	5	13.862.000	
			3.1.1.2. Inspeccionar, vigilar y asesorar las condiciones sanitarias en bienestar animal, de todos los establecimientos que manejan animales domésticos, salvajes y silvestres.	Porcentaje de establecimientos con niveles de inspección realizados	0%	20%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Actas de inspección, informes	CAJENET, Secretaría de Salud, Secretaría de Salud	6	13.862.000	6	13.862.000
			3.1.1.3. Realizar operativos de control, inspección y vigilancia en los ferias, eventos y mercados en los que se comercializan animales.	Porcentaje de operativos realizados	0	20%	30%	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Actas de inspección, informes	Oficina de gestión y control de la Secretaría de Gestión, Secretaría de Gestión, Policía Nacional y Guardia Nacional, IC y CAJENET	8	11.846.000	8	11.846.000
			3.1.1.4. Desarrollar regulaciones y protocolos para empresas que venden animales para tener (planes para vigilancia) y supervisión (Póliza Nacional), realizar seguimiento al cumplimiento de la legislación.	Número de pólizas reguladas	0	0	20%	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documentos de regulación	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	8	13.862.000	8	13.862.000
			3.1.1.5. Controlación de buenas prácticas. Procurar de cruce, manejo, transporte y asesorar con oficinas de Bienestar Animal.	Número de establecimientos visitados	0	4	1	0	5	6	7	6	6	8	4	6	6	Registro de inspecciones, planes de bienestar, etc.	Secretaría de Gestión, Policía Nacional, IC	1	13.862.000	1	13.862.000
			3.1.1.6. Inspeccionar, vigilar y controlar la comercialización de animales y sus productos en establecimientos y espacios públicos.	Número de inspecciones realizadas	4	2	3	7	2	2	2	2	2	3	3	2	2	Actas de inspección, informes	Secretaría de Gestión, espacio público	9	16.184.000	9	16.184.000
			3.1.1.7. Identificar y controlar el sacrificio clandestino de animales para consumo y la entrada de sus productos a mercados y plazas de mercado.	Número de inspecciones realizadas	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	Actas de inspección, informes	Secretaría de Salud y Policía Nacional	9	13.862.000	9	13.862.000
			3.1.1.8. Seguimiento a procesos administrativos en casos de maltrato animal por parte de la autoridad competente. Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989 y 1801 de 2016 Código de Policía.	Número de procedimientos administrativos realizados	0%	40%	60%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Documentos legales de los procesos judiciales	Asesoría de Gestión, Procuraduría General	1	13.862.000	1	13.862.000
			3.1.2.1. Informes de seguimiento realizados por el Observatorio de Políticas Públicas.	Número de seguimientos realizados	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informes de seguimiento	Secretaría de Planeación	1	13.862.000	1	13.862.000
			3.1.2.2. Registro de las actividades de la política pública en el Sistema de Información de Políticas Públicas.	Porcentaje de implementación del sistema	0%	40%	60%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Reportes SPI	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	1	13.862.000	1	13.862.000

AR





POLÍTICA PÚBLICA	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	LINEA BASE	METAS												RESULTADO ESPERADO DEL	RESPONSABLES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
					2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028					
Identificar el número de animales maltratados en el municipio de Pereira con base en la población total de animales de compañía, con el fin de disminuir el maltrato animal a través de las acciones y estrategias establecidas en la política pública.	IMPACTO	Tasa de prevalencia de maltrato animal	Número de casos maltrato animal / total animales de compañía del municipio * 10,000 animales de compañía.	0																
Mejorar las condiciones de vida de los animales, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal en el Municipio de Pereira para el periodo 2018-2028.	RESULTADO	Porcentaje de atención al maltrato animal.	(Número de casos de maltrato atendidos / Número de casos de maltrato reportados) * 100.	0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Base de datos del número de casos reportados de maltrato animal sobre el total de la población de animales. Las bases de datos se obtienen de los plataformas de denuncia de maltrato animal de la administración municipal y de las bases reportadas por las organizaciones animales.
Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil y a la comunidad educativa, como a la institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.	RESULTADO	Porcentaje de efectividad en la implementación del programa Educando para la protección y el bienestar animal.	EPBPA: (Número de acciones ejecutadas / Número de acciones programadas) * 100%	0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Listados físicos y/o magnéticos que evidencian la ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de las variables, registros fotográficos, actas de reunión, comentarios, contratos.
Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.	RESULTADO	Porcentaje de efectividad en la implementación del programa Atención Integral a la fauna.	EPAIF: (Número de acciones ejecutadas / Número de acciones programadas) * 100%	0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Listados físicos y/o magnéticos que evidencian la ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de las variables, registros fotográficos, actas de reunión, comentarios, contratos.
Involucrar a los actores de la sociedad hacia el cumplimiento de la legislación y implementación de protocolos para la protección animal para realizar seguimiento.	RESULTADO	Porcentaje de efectividad en la implementación del programa Institucionalidad trabajando para la protección y el bienestar animal.	EPIPTYBA: (Número de acciones ejecutadas / Número de acciones programadas) * 100%	0	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Listados físicos y/o magnéticos que evidencian la ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de las variables, registros fotográficos, actas de reunión, comentarios, contratos.
Instituciones educativas capacitadas en el tema de protección y bienestar animal.	RESULTADO	Porcentaje de instituciones educativas capacitadas en el tema de protección y bienestar animal.	(Número de instituciones educativas capacitadas / Total instituciones Educativas en el Municipio) * 100	0	25%	50%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Listados físicos y/o magnéticos que evidencian la ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de las variables, registros fotográficos, actas de reunión, comentarios, contratos.
Fortalecimiento de los programas de adopción en el Municipio de Pereira.	RESULTADO	Efectividad de los programas de adopción.	Número de animales adoptados / número de animales registrados en el programa * 100	0	20%	25%	30%	25%	40%	45%	50%	60%	60%	60%	60%	60%	80%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Registros de adopción, registros fotográficos.	
Esterilizaciones para control de población de animales de compañía, bajo las condiciones sanitarias que brinden un manejo adecuado.	RESULTADO	Porcentaje esterilizaciones realizadas.	Número animales esterilizados / Número animales de compañía del municipio (cañal) * 100.	1500	1800	1780	1938	2130	2343	2578	2836	3120	3600	4000	Mantener por encima de 5000 esterilizaciones al año	Mantener por encima de 5000 esterilizaciones al año	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Registros fotográficos, bases de datos de los animales esterilizados.		
Vacunaciones contra la rabia para animales de compañía.	RESULTADO	Porcentaje de vacunaciones realizadas.	Número animales vacunados / Número animales de compañía del municipio * 100.	50%	60%	65%	80%	85%	70%	75%	80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Mantener cobertura de 80%	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Registros fotográficos, bases de datos de los animales vacunados.		
Reporte de casos de maltrato animal atendidos oportunamente enfocados a los animales objeto de la política pública.	RESULTADO	Porcentaje de casos atendidos.	Número de casos de maltrato animal reportados / Número de casos de maltrato animal atendidos oportunamente.	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Mantener el 100% de los casos reportados atendidos oportunamente	Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal	Bases de datos de las herramientas utilizadas para el reporte de los casos de maltrato animal y seguimiento a procesos.	

**NOTA 1:** La línea base y las metas del indicador de impacto, no tienen ningún antecedente en el Municipio, por tal motivo, la proyección de metas se realizará desde el momento en que se realice la primera medición con el fin de tener un diagnóstico real de la situación de los animales en el Municipio de Pereira.

**NOTA 2:** Existe un presupuesto para el proyecto de bienestar animal que son \$500.000.000 millones de pesos; El otro presupuesto que se proyecta corresponderá a la gestión que cada secretaria realice, es de acatar que dentro de las funciones que tienen las secretarías de capacitaciones, vigilancia y control deberán incorporar el tema de protección y bienestar animal.

*Janeth Huacaja*  
*JH*

*JH*